

deu honddo sin embargo de embargo se haga pago de dñas
de la misma suplico, pago de orden de esta Cud. en Palmas
para el don de Ramon del año proximo pasado de mill se
cientos y quatroenta y dos =

Ante nos
Cayetano de la Cruz y Matias de Quiroga

En la M. D. y L. Cud de Ferrago en seu dia de merco
de Mayo año de mill setecientos y dos, se firmaron a favor
ordin. los J. D. Jaime Jamarit Abogado de los Reales Conse
jos, el Alcalde Mayor de esta Cud Juan de Rivera, Don Bas
tiano de Alonso de la Cruz y Pedro Infante Joseph Sontanans
Don Juan Sabier Garcia Campes, Don Sabier de Rivera
Luis Salas franca y Apustin Romero Joseph Obiedo y Ma
nuel Vallejo y Pedro gran Naro, Don Pedro Ant. Bacon Joseph
Garcia Siler y Don Esteban Rep. y acordaron lo sig. —
En esta Ayuntamiento entre Joseph Albaro Perro de Sala y
señifico haver tratado a todos los Cud. Rep. y han podido
ser auiden

entrada de favor entre ell. Don Anxelo Rep. —
El J. D. de Rivera Don Serdica Sen de esta Cud notario y
al Pedim. que presento ultimamente en la época contra el
admo. de Rentas Provinciales y el Rep. no qui pretende auiden
suon, labon, Pasa, y sembrada segun bys y elb dua conserba
dor ante de tras la adho adm. qui entiene entendido de
mo los auto de queda guerra y entendido y esta Cud asuerda
y para que no carecan de jurifica los fundon sus ribon

